

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Levantamiento de Pesas y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e internacional, así como impulsar programas de interés público y social.

**Domicilio:**

CALI

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 2049 de fecha Mayo 22 de 1970 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

**NIT:**

890480912 - 1

**Periodo Estatutario:**

Desde Diciembre 7 de 2014 hasta Diciembre 6 de 2018.

**Representante Legal:**

WILLIAM GUILLERMO PEÑA RODRIGUEZ CC 79382498 de BOGOTA D.C.

**Funciones del representante Legal:**

A.Presidir las reuniones de la Asamblea. B.Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. C.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. D.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y lo que señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos. E.Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre fondos de la Federación. F.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. G.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
William Guillermo Peña Rodríguez	Presidente	CC	79382498
Henry Arcila	Vicepresidente	CC	16546691
Oscar Figueroa	Secretario	CC	14466251
María Isabel Urrutia Ocoro	Tesorera	CC	66703541

Ana Edurne Camacho Corredor	Vocal	CC	40015136
--------------------------------	-------	----	----------

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Federico Girón Torres	Revisor Fiscal Principal	83627-T
Diógenes Arturo Polo Betancur	Revisor Fiscal Suplente	58992-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
Julio Gutiérrez	CC	8730555
Jaime Arévalo	CC	9519731
Yesid Melo	CC	11304080

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 8 de Febrero de 2014 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000454 del 14 de Marzo de 2014.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000999 del 6 de Junio de 2017 con una vigencia de 5 años contados desde el 6 de Junio de 2017 hasta el 6 de Junio de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

fedepesacolombia@gmail.com

**Municipio:**

CALI

**Anotación:**

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, por medio de Auto No. 516 de Abril 21 de 2010 decretó la siguiente medida cautelar: "(...) el embargo de los dineros que se giren a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS NIT: 890.480.912-1, por convenio y/o a través del Comité Olímpico Colombiano. (...) Limite del embargo la suma de \$78.000.000 pesos mcte. (...)" El Juzgado Once Laboral de Descongestión de Cali mediante Auto de Sustentación No. 1274 del 9 de Diciembre de 2015, resolvió ordenar el levantamiento de la medida previa decretada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali, mediante Auto Interlocutorio No. 324 del 7 de Septiembre y Auto No. 470 del 7 de Diciembre de 2007.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspeccion Vigilancia y control**